



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°064-2024/MPS-GM-GAT

Sullana, 15 de febrero del 2024.

**VISTO:** El expediente de registro N°30024-2023 del 01.09.2023, Informe N°091-2023-MPS-SGTR-ELCC y del informe N°829-2023/MPS-EC, por la solicitud de Prescripción de deuda tributaria por concepto de impuesto, tasas y alcabalas, presentada por **PAULINI SANCHEZ DE ARROBA CECILIA DEL PILAR**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en **CALLE UGARTE N°971 (2DO PISO) - SULLANA**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que al artículo 43° del Código Tributario, establece que: "La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva", agregando que, "Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido", y que, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años".

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la citada norma, La prescripción se interrumpe: a) Por la notificación de la Resolución de Determinación o de Multa, b) Por la notificación de la Orden de Pago, hasta por el monto de la misma", entre otros supuestos, como c) Por el reconocimiento expreso de la obligación por parte del deudor, d) Por el pago parcial de la deuda, e) Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, f) Por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, g) Por la compensación o la presentación de la solicitud de devolución de los pagos indebidos o en exceso.

Que, el artículo 47° del TUO, del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF, indica que la prescripción es declarada a pedido del deudor tributario, cumpliendo con dicha condición y con los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistemas de Gestión Tributaria Municipal -SGTM. En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla De la Nulidad de Valores: Para que proceda el





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

quiebre de valores se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor por la autoridad competente y mediante la forma establecida por ley. Asimismo, la Resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación”.

Que, la solicitante anexa al expediente N°042683-2023 del 27.12.2023, los documentos siguientes: copia de recibo de Pago N°202300039928, por concepto de prescripción de deuda tributaria, copia de DNI del administrado, copia de DNI de la representante, copia del Testimonio que otorga el poder para representación, copia del consolidado de deuda.

Que, mediante el Informe N°091-2023-MPS-SGTR-ELCC, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual de la visualización del Sistema de Gestión Tributaria Municipal, se verifica que a administrada, cuenta con deuda tributaria por concepto de impuestos y de alcabala, con código de contribuyente N°0212017, determinando lo siguiente:

- Por concepto de Impuesto Predial:

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
PREDIAL	00	2015 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
PREDIAL	00	2016 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
PREDIAL	O.P. N°14636	2017 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	NO PRESCRIBE

- Por concepto de arbitrios municipales:

ARBITRIOS DEL AÑO 2015 AL 2018 DEL PREDIO UBICADO EN CALLAO 756						
DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
SERENAZGO, LIMPIEZA	-	2015 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
LIMPIEZA	-	2016 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	RD N°1229	2018 001-002	03-07-2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	RD N°937	2018 003-004	06-09-2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE

ARBITRIOS DEL AÑO 2015 AL 2018 DEL PREDIO UBICADO EN ALFONSO UGARTE 971						
DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
SERENAZGO, LIMPIEZA	-	2015 002-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO, LIMPIEZA	-	2015 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
LIMPIEZA	-	2016 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO JARDINES	RD N°1230	2018 001-002	03-07-2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO JARDINES	RD N°938	2018 003-004	06-09-2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE

### ARBITRIOS DEL AÑO 2018 DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°472



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
JARDINES	RD N°1231	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO, LIMPIEZA	RD N°939	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE

**ARBITRIOS DEL AÑO 2015 AL 2017 DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°470**

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	RD N°1232	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	RD N°940	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE

**ARBITRIOS DEL AÑO 2018 DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°489**

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	RD N°1233	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	RD N°941	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE

**ARBITRIOS DEL AÑO 2015 AL 2018 DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°483**

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	-	2015 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
LIMPIEZA		2016 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
SERENAZGO, JARDINES LIMPIEZA	RD N°1234	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
LIMPIEZA	RD N°942	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE

- Por concepto de Impuesto de Alcabala:

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.
ALCABALA	0049	2014 003-004	10.05.2022	1834-2022TRI	01/09/2023

Que, de dicho análisis se concluye declarar procedente en parte la prescripción de la deuda tributaria del impuesto predial y los arbitrios municipales, señalados por haber computado el plazo para su prescripción.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Que, mediante el informe N°829-2023/MPS-EC, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución coactiva, en el cual se analiza el impuesto de Alcabala, que se encuentra en cobranza coactiva, que recaee en el expediente N°1834-2022, el cual concluye que habiendo transcurrido el computo del plazo y no habiendo sido notificada dentro del plazo, se declare procedente la prescripción por impuesto de alcabala.

Que, con respecto a los informes, y de la verificación de los documentos, de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06 de enero 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE**, la solicitud de Prescripción por concepto de Impuestos Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto de alcabala, a nombre del administrado **PAULINI SANCHEZ DE ARROBA CECILIA DEL PILAR**, con código municipal N°212017, de la siguiente manera:

### PROCEDENTE:

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
PREDIAL	00	2015 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	00	2016 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN CALLAO 756	-	2015 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	-	2016 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	RD N°1229	2018 001-002	03-07-2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	RD N°937	2018 003-004	06-09-2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN ALFONSO UGARTE 971	-	2015 002-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	-	2015 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	-	2016 004-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	RD N°1230	2018 001-002	03-07-2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
RD N°938	2018 003-004	06-09-2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE	
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°472	RD N°1231	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	RD N°939	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°470	RD N°1232	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	RD N°940	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°489	RD N°1233	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	RD N°941	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
ARBITRIOS MUNICIPALES	-	2015 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	-	2016 003-004	-	NO	01/09/2023	PRESCRIBE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

DEL PREDIO UBICADO EN JUAN JOSE FARFAN N°483	RD N°1234	2018 001-002	03.07.2018	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
	RD N°942	2018 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	PRESCRIBE
ALCABALA	0049	2014 003-004	10.05.2022	1834- 2022TRI	01/09/2023	PRESCRIBE

**IMPROCEDENTE:**

DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	PRESENTACION DE EXP.	OBSERVACION
PREDIAL	O.P. N°14636	2017 003-004	06.09.2023	NO	01/09/2023	NO PRESCRIBE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Correr traslado a la Sub Gerencia de Ejecucion Coactiva, a fin de que el Ejecutor Coactivo proceda a SUSPENDER el expediente coactivo N°1834-2022TRI, generados a nombre de **PAULINI SANCHEZ DE ARROBA CECILIA DEL PILAR**, con código municipal N°212017, en virtud de la parte considerativa

**ARTÍCULO TERCERO.** – Correr traslado a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, a fin de **ANULAR** la deuda tributaria y **DAR DE BAJA** los valores señalados en el artículo primero declarados como PROCEDENTE, generados a nombre de **PAULINI SANCHEZ DE ARROBA CECILIA DEL PILAR**, con código municipal N°212017, en virtud de la parte considerativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al administrado **PAULINI SANCHEZ DE ARROBA CECILIA DEL PILAR**, con código municipal N°212017, con la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial de los años 2017, 2020 al 2024 y Arbitrios Municipales de los años 2019 al 2024, EXHORTANDOLE a efectuar el pago de los mismos por encontrarse en plazo exigible de pago.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a **PAULINI SANCHEZ DE ARROBA CECILIA DEL PILAR**, en su domicilio fiscal el ubicado en **CALLE UGARTE N°971 (2DO PISO) - SULLANA.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:  
-SGTyR  
- Fojas (43)  
- Archivo (2)  
- JCMC/vpzg